



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-20200047800/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por los Bancos oficiados. Se anexa folio con la respuesta.

BBVA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Secretario(a)
BUCARAMANGA
SANTANDER
NOVIEMBRE 13 DE 2020
CALLE 35 NO. 11 12 PISO 1 PALACIO DE JUSTICIA
871631

OFICIO No: 1674
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 68001400301420200047800
NOMBRE DEL DEMANDADO: CARLOS TAPIAS MORALES
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91428766
NOMBRE DEL DEMANDANTE: CREDIVALORESCREDISERVICIOS SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 805025964
CONSECUTIVO: JT871631

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 12 del mes noviembre del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o odt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Pam B.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2020
EMB1708910002129327

Señores:

014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio De Justicia Primer Piso Cl 35 # 11 12
Bucaramanga Santander



R70892011160362

Asunto:

Oficio No. 1674 de fecha 20201030 RAD. 68001400301420200047800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CREDIVALORES SA VS CARLOS TAPIAS MORALES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.428.766	CARLOS TAPIAS MORALES	XXXXXXXX6617	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 91.428.766	CARLOS TAPIAS MORALES	XXXXXXXX5679	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 91.428.766	CARLOS TAPIAS MORALES	XXXXXXXX5892	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Información Confidencial

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



Medellín, 25 de noviembre de 2020

Código interno Nro RL00065059 (favor citar al responder)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 1674

Rad: 68001400301420200047800

BUCARAMANGA, SANTANDER

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
CHRISTEL CATHERINE DUARTE CHAVEZ

Oficio N° 1674
Demandante CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS TAPIAS MORALES 91428766	Cuenta Ahorros - 7910	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 2114	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa fda Sierra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander



Bogotá D.C, 04 de Diciembre de 2020

NE9019 / IQ006000171452

Señor(a):
JUZ 14 CIV MUN BUCARAMA
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Oficio N°1674 Proceso Res: 68001400301420200047800 / Demandante: CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA ID 8050259643 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: CARLOS TAPIAS MORALES 91428766

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizó el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procederá de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 17 QUE SE FIJO EL DIA: 04 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edb20a3915a2309318acf17943ff04e9a960e98a6b5280f8ab3f5adf99f11b1**

Documento generado en 03/02/2021 04:12:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>